



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2022-MDP/A

Pimentel, 28 de enero de 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El Informe N°001-2022-MDP/STDCS/MDP, de fecha 04 de enero de 2022, de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, el Informe Legal N° 048-2022-MDP/GAJ, de fecha 17 de enero de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664, publicada el 19 de Febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por su parte, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM publicada el 11 de Julio de 2013, que aprobó los “Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil”; establece en su numeral 6.1.3 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital (PDCD) está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; la Secretaría Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres;



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, en atención a ello, mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2019-MDP/A, de fecha 09 de enero del 2019, se conformó la Plataforma Distrital de Defensa Civil del distrito de Pimentel;

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 025-2020-MDP/A, de fecha 06 de enero del 2020, se ratifica la conformación de la Plataforma Distrital de Defensa Civil del distrito de Pimentel;

Que, mediante Informe N° 001-2022-MDP/STDCS/MDP, de fecha 04 de enero de 2022, de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, solicita la emisión de la resolución de Alcaldía de conformación de la Plataforma de defensa Civil;

Que, a través del Informe Legal N° 048-2022-MDP/GAJ, de fecha 17 de enero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable la emisión de la Resolución e Alcaldía que conforma la plataforma distrital de defensa Civil;

Que, en tal sentido, corresponde aprobar la nueva Conformación de la Plataforma de Defensa Civil del distrito Pimentel;

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Conformación de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Pimentel, la misma que estará constituida de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

VICEPRESIDENTE

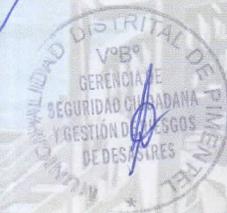
- Teniente Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel

SECRETARIO TÉCNICO:

- Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres.

INTENGRANTES

- El Gerente Municipal
- El Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres.
- El Subprefecto del distrito de Pimentel.
- Representante de la Marina de Guerra del Perú – Capitanía de Puerto de Pimentel.
- Representante del Ejército del Perú – Cuartel Fuerte Cáceres de Pimentel.
- Jefe Comisario PNP - Pimentel.
- Jefe del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú - Pimentel
- Jefe del Centro de Salud - Pimentel.
- Representante de Electronorte.



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

www.munipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

- Representante EPSEL.
- Representante de la Universidad Señor de Sipán.
- Representante de la Universidad Cesar Vallejo – filial Pimentel.
- Representante de la Universidad Particular de Chiclayo – filial Pimentel.
- Representante de la Universidad San Martín de Porres – filial Pimentel.
- Representante de la Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque - UGEL.
- Representante de la Parroquia de Pimentel.
- Representante de las Juntas Vecinales.
- Representante de las Asociaciones de Vehículos Menores.
- Representantes de los medios de comunicación local.
- Representante de Telefónica del Perú S.A.A.
- Representante de América Móvil Perú S.A.C – Claro
- Representante de Entel Perú S.A.
- Representante de Viettel Perú S.A.C - Bitel

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N°011-2019-MDP/A y la Resolución de Alcaldía N°025-2020-MDP/A, mediante las cuales se conformó y ratificó la Plataforma Distrital de Defensa Civil del distrito de Pimentel.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres y a la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General, a través de la Gerencia de Seguridad y Gestión de Riesgo de Desastres, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a todos los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Pimentel detallados en el artículo primero y al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

www.municipimentel.gob.pe